



ORD.

Nº 14.10.17.

P- 1612

/12

ANT.:

1.- Ley Nº 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".
2.- Solicitud Nº AK006W-0000555.

MAT.:

Da respuesta a solicitud Nº AK006W-0000555.

03 SEP 2012

SANTIAGO,

DE : SR. ENCARGADO UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA

A :

I.- Junto con saludarlo, y en relación a su solicitud de acceso a la información referida en el antecedente, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley Nº 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", Ud. ha requerido de este Servicio Público lo siguiente: *"copia de la Resolución que ordena el traslado del funcionario Gonzalo Andrés Palacios Gamboa, desde el CPF de Santiago hacia la Región de la Araucanía".*

II.- Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º, 14º y 16º de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en enregar - en tiempo y forma - la información solicitada, para lo cual se adjunta a esta presentación, copia fotostática del siguiente documento:

a) Resolución Exenta Nº 7303, de fecha 23 de julio de 2011, emitida y suscrita por el Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, don Luis Masferrer Farías.

III.- Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar a Ud. que la información suministrada se acoge, efectivamente, al Principio de Divisibilidad, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, *"conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda"*.

En tal sentido, la información contenida en la documentación que se adjunta, da a conocer datos de carácter personal de don Gonzalo Andrés Palacios Gamboa - específicamente, su RUT -, los cuales no podrán ser entregados por este Servicio, por encontrarse protegidos especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

IV.- Se hace presente a Ud. que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, antes mencionada.

V.- Se ruega acusar recibo de la información proporcionada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRyS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile,

Saluda atentamente a Ud.,



MIGUEL ÁNGEL CORNEJO RALLO
ENCARGADO UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA

MCR /FAD/deb
DISTRIBUCIÓN

Destinatario.
Archivo Unidad de Atención Ciudadana

Dirección Nacional
Unidad de Atención Ciudadana
Rosas N°1264, Santiago,
Fono: 9163540 – Fax: 9163541.
www.gendarmeria.cl